

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Apartado 08-16-06808
PANAMA 5, PANAMA

Panama, 9 de junio de 2020

**RESOLUCIÓN No. 476-2020-DG**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL,
en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.382-2020-D.G. de 19 de marzo de 2020, se resolvió suspender los términos judiciales de la jurisdicción coactiva y los términos legales de todos los procesos administrativos de la Caja de Seguro Social, a partir del 20 de marzo de 2020 hasta el 15 de abril de 2020;

Que a través de la Resolución No.384-2020-DG de 14 de abril de 2020, se modificó en parte la Resolución No.382-2020-D.G. de 19 de marzo de 2020, en el sentido de suspender los términos judiciales de la jurisdicción coactiva y los términos legales de todos los procesos administrativos de la Caja de Seguro Social, hasta el 15 de mayo de 2020;

Que nuevamente mediante Resolución No.441-2020-DG de 15 de mayo de 2020, se modificó en parte la Resolución No.382-2020-D.G. de 19 de marzo de 2020, en el sentido de suspender los términos judiciales de la jurisdicción coactiva y los términos legales de todos los procesos administrativos de la Caja de Seguro Social, hasta el 7 de junio de 2020;

Que los actos administrativos antes señalados fueron proferidos en virtud de lo establecido en el artículo 5 y los numerales 1 y 9 del artículo 41 de la Ley No.51 de 27 de diciembre de 2005, para procurar el adecuado ejercicio de los derechos legales y reglamentarios de las personas naturales y jurídicas, vinculadas a las actuaciones de la Caja de Seguro Social, así como el oportuno ejercicio de las facultades otorgadas a la Institución, toda vez que para mitigar la propagación del Coronavirus (Covid-19), se impuso el toque de queda en todo el territorio nacional, según lo señala el Decreto Ejecutivo No. 644 de 29 de marzo de 2020;

Que en atención a la evolución de la Pandemia y la necesidad de retomar las actividades regulares de las áreas administrativas, la Caja de Seguro Social se encuentra desarrollando las pautas que se deberán considerar internamente para salvaguardar la salud de los funcionarios y el público en general, al mismo tiempo que la adecuada ejecución de las labores propias de cada unidad ejecutora, por lo que se debe prorrogar las suspensión de los términos judiciales de la jurisdicción coactiva y los términos legales de todos los procesos administrativos de la Caja de Seguro Social, hasta el 21 de junio de 2020;

RESUELVE:

MODIFICAR en parte la Resolución No.382-2020-D.G. de 19 de marzo de 2020, en el sentido de suspender los términos judiciales de la jurisdicción coactiva y los términos legales de todos los procesos administrativos de la Caja de Seguro Social, hasta el 21 de junio de 2020.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 51 de 27 de diciembre del 2005.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

DR. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General

DANIEL DELGADO - DIAMANTE
Secretario General

JAV/NR.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Suscrito Secretario(a) General/SubSecretario(a) General de la
Caja de Seguro Social Certifica que este documento es Fiel
Copia del Original según consta en nuestros archivos

Panamá, _____ de _____ de _____